



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FILIACIÓN
Demandante	INGRID YULIETH CUSIS RAMOS en representación del menor N.S.C.R.
Demandado	Herederos determinados (LUZ AURORA DELGADO y ALBEIRO VERA) e Indeterminados de NEIDER ALBEIRO VERA DELGADO
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00160 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de **Investigación de la paternidad**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- En el poder aportado se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados y en los términos del inciso 2 Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Allegar el registro civil de nacimiento del presunto padre del menor; o en su defecto, prueba siquiera sumaria que dé cuenta haberlos solicitado y éste no le fuere entregado.
- Allegar prueba de la evidencia que de cuenta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inc 40 del art. 60 del Decreto 806 de 2020, respecto de la demandada determinada.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria